

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01115**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- ADVERTIR que la demandada **EDGALY ORDOÑEZ VILLAMARIN**, se notificó de manera personal y dentro del término, presentó excepciones previas y de mérito.

2.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada LILIANA STELLA GRANADOS SABOGAL en su condición de apoderada judicial de la demandada EDGALY ORDOÑEZ VILLAMARIN.

3.- PROCEDER como corresponda, una vez se encuentre integrada la litis.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO</p> <p>No. <u>58</u> Hoy <u>28-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
